



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM001133

FOLIO TRÁMITE: 672.602

NOMBRE: CHAVEZ GUTIERREZ JOSE LUIS

IDENTIFICACIÓN: PUERTO CAMPECHE.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS PERFUMES Y PELUCHE

SUPERFICIE: 1.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPLIADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:21 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:21 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Gobierno de

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJA
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Luis Chavez Gtz

ACEPTO

CHAVEZ GUTIERREZ JOSE LUIS

AUTORIZO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y su tanque no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parquera.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, iglesias.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al península, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.